

00011023

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 396**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 744**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** miércoles, 30 de enero de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** miércoles, 30 de enero de 2019 10 49**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1001127586	SAUD BENITEZ WAHIB ESTEFANO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1790734188001	COMPAÑIA INMOBILIARIA RICAURTE PALACIO CIA. LTDA.		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón:

QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

jueves, 15 de noviembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1341402000	29/07/2009 0.00:00	16112	1145,28 m2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote N.- 09-02, en adelante el Inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, provincia de Manabí. y tiene los siguientes medidas y linderos, LOTE 09-02,

FRENTE, 22,57m(veintidos metros cincuenta y siete centímetros) y Via nueve(9), ATRAS, treinta y cinco metros dos centímetros(35,02m), con lotes numeros once- cero uno, y once - cero dos,(11-01 y 11-02), LATERAL DERECHO; cuarenta metros tres centímetros (40,03m), con lotes numeros cero nueve- cero cuatro (09-04), LATERAL IZQUIERDO, treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros (38,65m) con lotes cero nueve- cero uno (09.01), area UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS.(1.145,28 m2) la venta se la realiza como cuerpo cierto.

Dirección del Bien: Lote No. 09-02 de la Urbanización Ciudad del Mar

Superficie del Bien: 1145,28 m2.

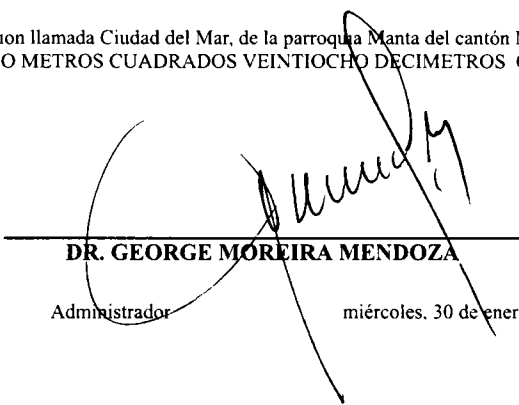
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Lote N.- 09-02 perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, de la parroquia Manta del cantón Manta, provincia de Manabí. Con un área de UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS.(1.145,28 m2).

Lo Certifico:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Impreso por: yessenia_parrales

Administrador

miércoles, 30 de enero de 2019

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 396

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 744

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: miércoles, 30 de enero de 2019

Registrador de la Propiedad

República del Ecuador



NOTARÍA CUARTA

Distrito Metropolitano de Quito

4

M.sc. Rómulo Joselito Pallo Quisilema
Notario



Copia: Primera

Protocolos de los Doctores: Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Ángel Altamirano Arellano,
Salvador González Merchán, Edmundo Cueva Cueva,
Jaime Aillón Albán y Líder Moreta Gavilanes.

PAGINA EN BLANCO



Factura: 003-002-000122475

00011025



20181701004P11034



NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

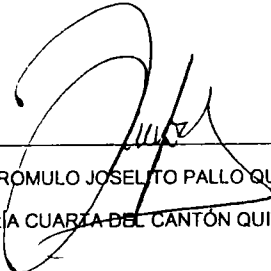
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701004P11034						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (12:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	INMOBILIARIA RICAURTE PALACIO C. LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1790734188001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	SARA ELOISA VICTORIA DEL PERPE PALACIO BALAREZO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SAUD BENITEZ WAHIB ESTEFANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001127586	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
170000.00							

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181701004P11034
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (12:57)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	


NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Diego Chamorro

NOTARIA QUINTA

ESPACIO EN BLANCO

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

00011026

1

2

3 ...rio

4 ESCRITURA No: 20181701004P11034

5 FACTURA No: 003-002-000122475

6

7

COMPRAVENTA

8

9

OTORGADO POR

10

INMOBILIARIA RICAURTE PALACIO C. LTDA.

11

12

A FAVOR DE:

13

WAHIB ESTEFANO SAUD BENITEZ //

14

15

CUANTIA: \$ 170.000,00

16

17

DI: 2 COPIAS

18

J.J.P

19 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del

20 Ecuador, hoy QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO,

21 ante mí DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO

22 CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece con plena capacidad, libertad y

23 conocimiento la señora SARA ELOISA VICTORIA DEL PERPETUO

24 PALACIO BALAREZO, por los derechos que representa de la compañía

25 INMOBILIARIA RICAURTE PALACIO C. LTDA. / en su calidad de Gerente //

26 y como tal representante legal; quien declara ser ecuatoriana, de estado civil

27 viuda, de profesión empresaria, domiciliada en esta ciudad de Quito, parte a la

28 que se podrá denominar LA VENDEDORA; y por otra parte, el señor WAHIB



1 ESTEFANO SAUD BENITEZ, por sus propios y personales derechos quien
2 declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Economista,
3 domiciliado en la ciudad de Santo Domingo, de paso por esta ciudad de Quito,
4 parte a la que se le podrá denominar EL COMPRADOR. La vendedora
5 domiciliada en las calles: Panamá número dieciséis guion cincuenta y cinco
6 (N°16-55) y Río de Janeiro, teléfono: dos dos dos cuatro nueve cero cero
7 (2224900); y correo electrónico: tuttimcrcontenti@hotmail.com; el comprador
8 domiciliado en Santo Domingo en las calles: Urbanización Vista Hermosa,
9 Avenida A y Transversal número ocho (N°8), esquina, teléfono: tres siete
10 nueve cinco dos siete cero y correo electrónico: wahibsaud@hotmail.es;
11 hábiles en derecho para contraer y contratar obligaciones, a quien de conocer
12 doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y
13 autorizado por los comparecientes para descargar el certificado electrónico de
14 datos de identidad del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del
15 Registro Civil que agrego a la presente escritura; y, dice que se eleve a
16 escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal
17 transcribo a continuación: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
18 públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la siguiente
19 compraventa de inmueble: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-
20 Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la señora
21 SARA ELOISA VICTORIA DEL PERPETUO PALACIO BALAREZO//quien
22 declara ser ecuatoriana, de estado civil viuda, de profesión empresaria,
23 domiciliada en Quito en la calle Panamá N dieciséis guion cincuenta y cinco
24 (N16-55) y Río de Janeiro, teléfono dos nueve ocho seis cinco cero cero
25 (2986500), correo tuttimcrcontenti@hotmail.com, a nombre y en
26 representación de la compañía INMOBILIARIA RICAURTE PALACIO C.
27 LTDA., en su calidad de Gerente y como tal representante legal, parte a la que
28 se podrá denominar "VENDEDOR"; y por otra parte, el señor WAHIB

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefíto Pallo Q.

Notario

00011027

1 ESTEFANO SAUD BENITEZ, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil
2 casado, de profesión Economista, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo
3 en la Urbanización Vista Hermosa Av. Principal y Transversal número ocho
4 (No.8), esquina, de paso por esta ciudad de Quito; teléfono siete nueve
5 cinco dos siete cero (3795270), correo wahibsaud@hotmail.com, parte a la que
6 se podrá denominar "EL COMPRADOR".- CLÁUSULA SEGUNDA;
7 ANTECEDENTES: A) "EL VENDEDOR" es propietario de un inmueble
8 consistente en un lote de terreno denominado Lote No. cero nueve guion cero
9 dos (09-02), perteneciente a la urbanización denominada CIUDAD DEL MAR,
10 ubicada en el cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador,
11 cuyos linderos, dimensiones y superficie son los siguientes: FRENTE:
12 Veintidós metros y cincuenta y siete centímetros con Vía Nueve; ATRÁS:
13 Treinta y cinco metros y dos centímetros con lotes once guion cero uno y once
14 guion cero dos; LATERAL DERECHO: Cuarenta metros y tres centímetros
15 con lote número cero nueve - cero cuatro; y, LATERAL IZQUIERDO: Treinta
16 y ocho metros con sesenta y cinco centímetros con lote número cero nueve
17 guion cero uno. Área Total: mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados
18 veintiocho decímetros cuadrados. Dicho inmueble fue adquirido por
19 compraventa al FIDEICOMISO PIEDRA LARGA, representado por la
20 compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
21 FIDEICOMISOS MERCANTILES, mediante escritura pública de dieciocho de
22 mayo de dos mil diez, ante el Notario Público Séptimo Suplente del cantón
23 Portoviejo, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el
24 veintitrés de junio de dos mil diez. 1. La historia de Dominio de dicho lote, se
25 resume: a. Mediante Escritura Pública celebrada el veinte (20) de julio de dos
26 mil seis (2006), ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero
27 Aycart Vincenzini, e inscrito en el registro de la propiedad de Guayaquil el
28 veintiocho (28) de septiembre de (2006), se constituyó el Fideicomiso

1 Mercantil "FIDEICOMISO PIEDRA LARGA" que como aporte en especie
2 fueron entregados once lotes de terreno ubicados en la Parroquia San Mateo,
3 Cantón Manta, los mismos que se hallan unificados en un macro lote mediante
4 escritura pública de unificación celebrada el siete (07) de agosto de dos mil
5 siete (2007), ante el Notario Tercero del Cantón Manta, e inscrita el veinticinco
6 (25) de septiembre de dos mil siete (2007) en el registro de la propiedad del
7 mismo cantón. b. Mediante Escritura Pública celebrada el siete (07) de octubre
8 de dos mil ocho (2008), ante el Notario Tercero del cantón Manta, Abogado
9 Raúl Eduardo González Melgar, e inscrita en el Registro de la Propiedad el
10 dieciséis (16) de enero del dos mil nueve (2009), se encuentra la aprobación de
11 la Urbanización "CIUDAD DEL MAR" como consta del oficio No.1254-SM-
12 SMC, del veintiocho (28) de julio de dos mil ocho (2008) basado en los
13 informes de la Dirección de Planeamiento Urbano No. 311-DPUM-MCS de
14 fecha dieciocho (18) de julio de dos mil ocho (2008), cuyos planos y acta de
15 entrega recepción de las áreas sociales por parte de la I. Municipalidad de
16 Manta se encuentran en esta escritura. B) Los comparecientes a este acto, de
17 manera previa celebraron una Promesa de ~~Compraventa~~ del lote descrito en el
18 literal A) de esta cláusula con fecha ~~diecisiete~~ (17) de ~~Agosto~~ de dos mil
19 ~~dieciocho~~ (2018) ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Rómulo
20 Joselito Pallo Quisilema, fecha en la cual el PROMITENTE COMPRADOR,
21 ahora COMPRADOR, ~~pagó~~ al PROMITENTE VENDEDOR, ahora
22 VENDEDOR, CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
23 DE AMÉRICA (USD \$50.000,00) como parte del precio del inmueble en
24 cuestión. CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.- Con estos
25 antecedentes, EL VENDEDOR vende y entrega en perpetua enajenación a
26 favor de EL COMPRADOR el lote número cero nueve guion cero dos (No.09-
27 02) de la Urbanización "CIUDAD DEL MAR" cuyos linderos y dimensiones
28 constan en el literal A) de la cláusula SEGUNDA: ANTECEDENTES de este

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

00011028

1 Instrumento. La presente compraventa, no obstante de haberse señalado
2 linderos, se la realiza como cuerpo cierto. La transferencia de dicho inmueble
3 se hace con todos sus usos, costumbres, servidumbres, derechos y atributos
4 demás; es decir EL VENDEDOR no se reserva ningún derecho en su parte.
5 EL COMPRADOR acepta la presente compraventa por ser hecha en favor de
6 sus intereses. CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El
7 precio por el Lote número cero nueve guion cero dos (No.09-02) es de
8 CIENTO SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMÉRICA (USD \$170,000), valor que EL COMPRADOR ha pagado en su
10 totalidad de la siguiente manera: CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$50,000) el diecisiete (17) de
12 Agosto de dos mil dieciocho (2018) a la firma de la promesa de compraventa; y
13 el saldo de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
14 DE AMÉRICA (US\$120,000.00) que se entrega al momento de la suscripción
15 de este instrumento mediante cheque certificado. CLÁUSULA QUINTA:
16 SANEAMIENTO.- EL VENDEDOR declara que sobre el inmueble referido en
17 la cláusula Segunda no pesa ningún gravamen, hipoteca, embargo, prohibición
18 de enajenar o contrato, tal como consta del certificado del Registrador de la
19 Propiedad que se acompaña; sin embargo de lo cual se obliga al
20 correspondiente saneamiento por evicción de conformidad con la ley.
21 CLÁUSULA SEXTA: ENTREGA Y ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes,
22 declaran estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas que anteceden
23 por estar hechas en seguridad de sus recíprocos intereses. EL COMPRADOR
24 recibe a la firma de este acuerdo el inmueble materia de la compraventa con lo
25 cual a partir de este momento EL COMPRADOR podrá iniciar los trámites,
26 trabajos y cualquier otra actividad que a bien tuviera en el inmueble en
27 cuestión. Declarando que lo recibe en las condiciones esperadas, y se obliga
28 desde este momento al pago de cualquier cuota condominal, o al pago de

ro Pepinos
IA
CANTON MANTA



1 cualquier impuesto, gasto o tasa que se requiera hacer por el mencionado
2 inmueble. EL COMPRADOR desde ya, declara aceptar y someterse al
3 Reglamento Interno de la Urbanización "CIUDAD DEL MAR" respecto de las
4 construcciones que EL COMPRADOR pretenda realizar sobre el inmueble que
5 compra por medio de este instrumento, así como respecto a las áreas
6 comunales de la Urbanización. CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUESTOS,
7 GASTOS y AUTORIZACIONES.- Los impuestos y gastos que demande el
8 perfeccionamiento de la presente escritura correrán a cargo de EL
9 COMPRADOR, a excepción de la plusvalía que en cuyo caso de existir
10 corresponderá el pago a EL VENDEDOR conforme a ley. Las partes autorizan
11 a EL COMPRADOR para que lleve a cabo el trámite de perfeccionamiento de
12 este contrato y solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la
13 Propiedad correspondiente. CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS.-
14 Toda controversia, discrepancia o diferencia derivada de este contrato, o que
15 guarde relación directa o indirecta con éste, o con su cumplimiento y ejecución,
16 será sometida de forma exclusiva a la jurisdicción de un árbitro de la Cámara
17 de Comercio de Quito, conforme el Reglamento de dicho Centro Arbitral y la
18 ley de la materia. El arbitraje será en derecho y la sede será en las instalaciones
19 de dicho Centro. CLÁUSULA NOVENA: LICITUD DE FONDOS.- EL
20 COMPRADOR declara, expresamente, que los valores con los cuales cancela
21 precio de la presente compraventa, no provienen de ninguna actividad ilícita ni
22 relacionada con la producción, consumo, comercialización y tráfico de
23 sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o cualquier otra actividad tipificada
24 como delito en las Leyes de la República del Ecuador. CLÁUSULA DÉCIMA:
25 ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan el contenido de la presente escritura
26 pública en todas sus cláusulas por convenir a sus intereses y en especial a las
27 que atañe a cada uno de ellos en particular. Agregue Usted, señor Notario, las
28 formalidades necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura. "HASTA

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Notario

00011029



1 AQUÍ LA MINUTA", que junto con los documentos anexos y habilitaciones que
2 se incorporan queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que
3 el compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes, minuta
4 firmada por el abogada Bárbara Terán Picconi, con matrícula profesional
5 número cien veintitrés del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la
6 celebración de la presente escritura pública se observaron y cumplieron con
7 todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales previstos en la ley
8 notarial vigente; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario,
9 estos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total
10 contenido, para constancia y en fe de ello, firman conmigo en unidad de acto
11 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

12
13 *Sara Eloisa Victoria del Perpetuo Palacio Balarezo*



14 SARA ELOISA VICTORIA DEL PERPETUO PALACIO BALAREZO

15 (Gerente de la compañía INMOBILIARIA RICAURTE PALACIO C. LTDA.)

16 C.C.:

17
18 *Wahib Estefano Saud Benitez*



19 WAHIB ESTEFANO SAUD BENITEZ

20 C.C.: 100112758-6

21

22

23

24

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

25

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

26

27

28

El Nota...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

170197125-9

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
PALACIO BALAREZO
SARA ELISA VICTORIA DEL PERPETUO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PESO CARGO RESIDENCIA
FECHA DE NACIMIENTO 1948-08-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JULIO
RICARTE M



INSTRUMENTO
BANCARIA
PROFESIONISTA ACREDITADA
SECRETARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIO REINALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BALAREZO SARA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2013-07-20
FECHA DE EXPIRACION
2023-07-20

[Signature]

Luis Pedro Riquarte

1408746362

Dr. Diego Cham
NOTARIA QUINTA

NOTA: Este documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Ley Notarial, con lo que se garantiza su autenticidad.

Quito a

15 NOV 2018

USE LA IMPRESION DEL SELLO Q.
NOTARIO QUINTO

00011030

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1701971259

Nombres del ciudadano: PALACIO BALAREZO SARA VICTORIA
DEL PERPE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RICAURTE M JULIO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PALACIO REINALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BALAREZO SARA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE JULIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-172-79733



184-172-79733

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

100112758-6

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SAUD BENITEZ
WAHIB ESTEFANO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
BARRA
SAGRARIO**
FECHA DE NACIMIENTO 1953-06-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
**JESSICA MARIA
SACHERI RAMIA**




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAUD FEDERICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BENITEZ JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**SANTO DOMINGO
2015-06-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-30

[Signature] *[Signature]*

FIRMA DEL NOTARIO FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Diego Chamorro
NOTARIA QUINTA

V134313222

NO

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2016

046 **046 - 398** **1001127586**
JUNTA No NUMERO CEDULA

SAUD BENITEZ WAHIB ESTEFANO
APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS **CIRCUNSCRIPCION**
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CANTÓN **ZONA 1**
CHIGUILPE
PARROQUIA




15 MAY 2016

MS. J. M. ROSARIO
NOTARIO QUINTA

00011031

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1001127586

Nombres del ciudadano: SAUD BENITEZ WAHIB SACHERI RAMIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/PARRA/SACRARIO

Fecha de nacimiento: 18 DE JUNIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SACHERI RAMIA JESSICA MARIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: SAUD FEDERICO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BENITEZ JUDITH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-172-79877



189-172-79877

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Banco del Pacífico

30-063

Cuenta No. 0201665-6

PARA CERTIFICAR

Cheque No. 0005226

EL CHEQUE CERTIFICADO NO DEBE

ESTRUIRSE SI NO ES UTILIZADO

Pagarse a la orden de

Inmobiliaria

502

41 de US\$

120.000,00

La suma de

Ciento veinte mil col100

Sta Dgo 2018-11-15
Ciudad Fecha

ING. JESSICA SACHERI DE SAUD
O ECON. WAHIB SAUD
0201665-6 RS.1005.180823

Atti Haneys

00052264300630354

020166564 05

1108

Dr. Diego Char
NOTARIA QUIN

CERTIFICADO

***** \$ 120000.00 *****

CIA DE: 000000456 CHEQUE No: 000000000

BANCO DEL PACIFICO

CIUDAD DE LA PAZ

000000000

11-14

100.000.00

100.000.00

100.000.00

100.000.00

Supremo

LIBRO AUTORIZADO

265.005

Para Verificación llamar al (021) 000-04-7731500

34102

INMOBILIARIA RICAURTE PALACIO COMPAÑÍA
LIMITADA
QUITO-ECUADOR

00011032

Quito, 18 de mayo del 2017



Señora

Sara Eloisa Palacio Balarezo

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **INMOBILIARIA RICAURTE PALACIO COMPAÑÍA LIMITADA**, en sesión realizada el día 17 de mayo de 2017, eligió a usted como **Gerente**, para un período de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer la representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía, hasta que sea legalmente reemplazado conforme se detalla en los Estatutos Sociales de la Compañía.

La compañía **INMOBILIARIA RICAURTE PALACIO COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito, el dieciocho de diciembre de 1985, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 04 de Febrero de 1986. La compañía Aumentó su Capital y Reformó sus Estatutos mediante escritura pública otorgada con fecha 08 de enero del 2011 ante el notario Cuarto del Cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de junio de 2001.

Atentamente,

Ana Cristina Izurieta Bueno

Abg. Ana Cristina Izurieta Bueno

Secretario Ad-Hoc de la Junta General

En Quito, a 18 de mayo de 2017, acepto el cargo de **GERENTE**, de la compañía **INMOBILIARIA RICAURTE PALACIO COMPAÑÍA LIMITADA**, para el cual he sido elegida. Mi nacionalidad es ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 170197125-9, y con domicilio en la ciudad de Quito.

Sara Eloisa Palacio Balarezo
Sara Eloisa Palacio Balarezo
170197125-9

NOTARIA CUARTA MMC
QUITO-ECUADOR
15 MAY 2017
170197125-9

TRÁMITE NÚMERO: 34102



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	26227
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8350
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA RICAURTE PALACIO COMPAÑIA LIMITADA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	PALACIO BALAREZO SARA ELOISA VICTORIA DEL PERPETUO
IDENTIFICACIÓN:	1701971259
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#: 188 DEL 04/02/1986 NOT. 2 DEL 18/12/1985.- AC. Y REF. ESTA. RM# 2259 DEL 18/06/2001 NOT. 4 DEL 08/01/2011.- AV.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍAS(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

00011033

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790734188001
 RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA RICAURTE PALACIO C. LTDA
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: PALACIO BALAREZO SARA ELOISA VICTORIA DEL POPE
 CONTADOR: PROAÑO NARANJO GRACIELA PAULINA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/02/1986 FEC. CONSTITUCION: 04/02/1986
 FEC. INSCRIPCION: 07/04/1986 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 11/12/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle PANAMA Número: 1655 Intersección RIO DE JANEIRO
 Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DEL PARQUE AMERICA Telefono Trabajo: 022224900 Fax: 022567102 Telefono
 Trabajo: 022566626

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos economicos Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor informacion consulte en www.sri.gov.ec
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Regimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención no podran acogerse al Regimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA CERRADOS: 0

[Firma]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: FDVP250817 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 11/12/2017 13:36:04



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



Dr. Diego Char
NOTARIA QUINTA

NUMERO RUC: 1790734188001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA RICAURTE PALACIO C. LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 04/02/1986

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: PANAMA Número: 1655 Intersección: RIO DE JANEIRO
Referencia: A TRES CUADRAS DEL PARQUE AMERICA Telefono Trabajo: 022224900 Fax: 022567102 Telefono Trabajo
022566626

15 MAY 2018
MSc. RÓMULO JOSE LÓPEZ
NOTARIO CUARTO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

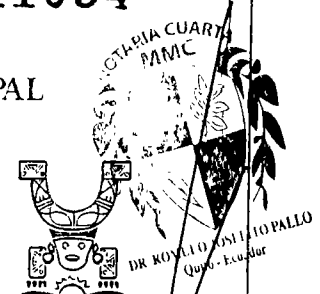
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan. Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley de RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: FDVP250817

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 11/12/2017 13:36:04

00011034

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 1095399

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



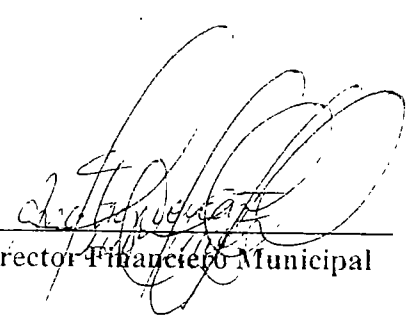
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia. se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a INMOB. RICAURTE PALACIO CIA. LTDA.. ubicada LT. 09-02 URB. CIUDAD EL MAR cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$179315.59 CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE DOLARES 59/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado: Jose Zambrano

13 DE NOVIEMBRE DEL 2018

Manta, _____


Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



(2)



Nº 0124687



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de INMOB. RICAURTE PALACIO CIA. LTDA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, lunes 12 noviembre 2018 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección

Porcentaje

1-34-14-02-000 LT. 09-02 URB. CIUDAD EL MAR 100,00%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: Hora:



Dr. Diego Cham
NOTARIA QUINTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

00011035

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE AVALÚO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

N° 00156162

ELECTRÓNICO: 62810

Fecha: Lunes, 12 de Noviembre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de la ciudad de Manta, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

Código de la clave: 1-34-14-02-000

Ubicación en: LT. 09-02 URB. CIUDAD EL MAR

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 1,145.28 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
34188001	INMOB. RICAURTE PALACIO CIA. LTDA.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TÉRMINO: 179,315.59

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 179,315.59

SON

CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

RAZÓN: DE ACUERDO AL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN EN FOJAS SON FIEL CERTIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O SOPORTE ELECTRÓNICO LO CERTIFICO.

Quito, a

15 NOV 2018



Msc. Rómulo José Pallo Quisilema
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)



V7798QUCZFG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción
Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-11-12 11:13:11



CIUDAD DEL MAR
CORPORACION SOCIAL CIUDAD DEL MAR

Manta, 12 de Noviembre del 2018

CERTIFICACION

Yo, Fabricio Marcelo Intriago Medina con cédula de identidad No 130762537-4 en calidad de ADMINISTRADOR de la Corporación Social Ciudad del Mar, certifico.

Que el lote 09-12D2P-02 se encuentra al día en sus alícuotas, tiene cancelado hasta el mes de Noviembre del 2018 es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

CORPORACION SOCIAL
"CIUDAD DEL MAR"

Fabricio Intriago Medina
ADMINISTRADOR

Ciudad Del Mar

052388011

Dr. Diego Chan
NOTARIA QUIN



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

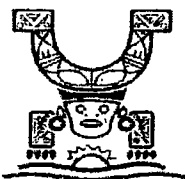
00011036

13/11/2018 16:35:43

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-34-14-02-000	1145,28	179315,59	386695	97550
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1790734188001	IMMOB RICAURTE PALACIO CIA.LTDA.	LT. 09-02 URB. CIUDAD EL MAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS		55,00		
ADQUIRIENTE			IMPUESTOS				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1001127586	SAUD BENITEZ WAHIB ESTEFANO	S/N	Impuesto Principal Comunal		713,78		
			TOTAL A PAGAR		714,78		
			VALOR PAGADO		714,78		
			SALDO		0,00		

EMISION: 13/11/2018 16:35:41 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV)
T378276072
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

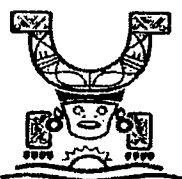
COMPROBANTE DE PAGO

13/11/2018 16:35:05

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-34-14-02-000	1145,28	179315,59	386694	97549
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1790734188001	IMMOB RICAURTE PALACIO CIA.LTDA.	LT. 09-02 URB. CIUDAD EL MAR	Impuesto principal		1793,16		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		537,95		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		2331,11		
1001127586	SAUD BENITEZ WAHIB ESTEFANO	S/N	VALOR PAGADO		2331,11		
			SALDO		0,00		

EMISION: 13/11/2018 16:35:03 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV)
T1307115783
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000119318

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRATO: 000119318

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

INMOB, RICAURTE PALACIO CIA. LTDA.

RAZÓN SOCIAL: LT. 09-02 URB. CIUDAD DEL MAR

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

597057

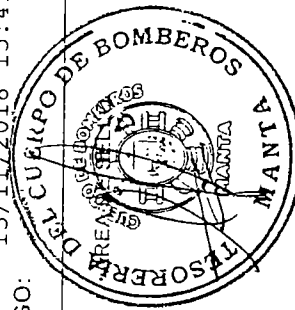
Nº PAGO:

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA:

13/11/2018 15:41:01

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO-HASTA: Lunes, 11 de febrero de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

00011037

02

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Repú
blica del Ecuador, dieciocho (18) de

C O N S T I T U C I O N

D E

L A

C O M P A Ñ I A

" INMOBILIARIA RICAURTE PA-

LACIO C. LTDA. "

CUANTIA: \$ 1'261.000,00

Dí 4 copias

Mera y Sary Palacio de Ricaurte, a m b o s p o r

sus propios derechos; Francisco Ricaurte Palacio, por

sus propios derechos; y María Cristina Ricaurte Pala

cio, también por sus propios derechos, los comparecien

tes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil ca

sados los primeros y solteros los demás, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad, plenamente capaces, a quie

nes de conocer de y fe, me piden elevar a Escritura pú

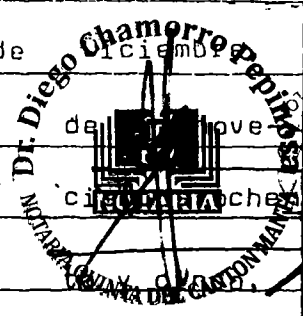
blica el contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R

N O T A R I O : Sírvasse insertar en su Registro de Es

crituras públicas, una de la cual conste en el Contra

to de Constitución de la Compañía que se denominará

INMOBILIARIA RICAURTE PALACIO C. LTDA. Los comparecien



3
Ximena
c-cho de
Somnes
ATA 2a
EL CANTON M...

tes son ecuatorianos, y actúan por sus propios derechos

y tienen como su domicilio la ciudad de Quito. La Compañía

se constituye de acuerdo con los Estatutos que a

continuación se transcriben: C A P I T U L O

P R I M E R O: COMPARECIENTES, DENOMINACION,

OBJETO, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACION DE LA

COMPANIA. - A R T I C U L O P R I M E R O. -

Los comparecientes son Julio Ricaurte Mera, casado, por

sus propios derechos; Francisco Ricaurte Palacio, sol-

tero por sus propios derechos, María Cristina Ricaurte

Palacio, soltera, por sus propios derechos. A R T I C U

L O S E G U N D O. - La Compañía se denominará

INMOBILIARIA RICAURTE PALACIO C. LTDA., y deberá reali-

zar todos los actos y contratos bajo esta denominación.

A R T I C U L O T E R C E R O. - El Objeto de la

Compañía será: La Compra-Venta y Arrendamiento de bie-

nes inmuebles. Además, la compañía podrá intervenir co-

mo socia o accionista en Compañías ya existentes o que

se constituyeren con posterioridad. Para cumplir con su

finalidad la Compañía podrá realizar toda clase de ac-

tos permitidos por la ley con relación a su objeto. La

Compañía no podrá realizar ninguna de las actividades -

señaladas en el Artículo veinte y siete de la Ley de -

Regulación Económica y Control del Gasto público; acti-

vidades cuyo alcance fija la Regulación de ciento vein-

te - ochenta y tres, de la Junta Monetaria. - A R

T I C U L O C U A R T O. - La Compañía es de

nacionalidad Ecuatoriana y su domicilio principal es

Dr. Diego Cham
NOTARIA QUINTA

00011038

la ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales o -

Agencias en uno o varios lugares dentro de la República

ca o fuera de ella, si así lo acordare la Junta General

ARTICULO QUINTO. - La duración de la

Compañía será de cincuenta (50) años contados a partir

de la fecha en que queda legalmente constituida por la

inscripción de la Escritura Pública en el Registro Mer-
cantil, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamen-

te cuando la mayoría de votos del Capital Social en pri-

mera convocatoria así lo resolviere la Junta General -

de Socios en razón de su conveniencia. - C A P I -

TULO SEGUNDO: EL CAPITAL -

TAL SOCIAL Y DE LOS DE -

RECHOS Y OBLIGACIONES DE

LOS SOCIOS. - ARTICULO SEX

T O : El Capital de la Compañía es de UN MILLON DOSCIEN

TOS SESENTA Y UN MIL SUCRES (\$1'261.000,00), dividido -

en mil doscientos sesenta y un (1.261) participaciones,

de un mil sucres (\$1.000,00) cada una, íntegramente -

suscripto y pagado de la siguiente manera:

A

CONTINUACION

EL

DETALLE

DE

LA

SUSCRIPCION

DEL CAPITAL.

SUSCRITOS	MONTOSUSCRITO	MONTOPAGADO EN NUMERARIO	MONTOPAGADO EN ESPECIES	SALDO A PAGARSE	No. DE PARTICIPACION.
Julio Ricaurte M.	1'255.000,00		1'255.000,00		1.255
Francisco Ricaurte P.	3.000,00	1.500,00		1.500,00	3
María C. Ricaurte P.	3.000,00	1.500,00		1.500,00	3
TOTAL:	\$ 1'261.000,00	3.000,00	1'255.000,00	3.000,00	1.261

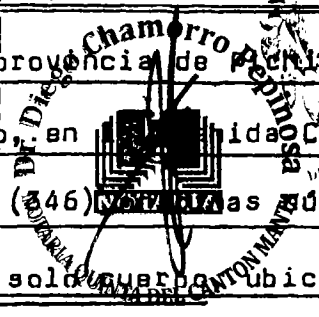
Dr. Diego Cham
NOTARIA QUINTA



Dr. Diego Chamorro Pepinos
Notario Público
Ximena
Sotelo de
Solines
NOTARIA 2a.
EL CANTON MANTUA

El señor Julio Ricaurte Mera declara que aporta a la Compañía los bienes inmuebles de su propiedad adquiridos en la forma que indican los Certificados del Registro de la Propiedad que se agregan, situados en la provincia de Pichincha, parroquia Benalcázar, cantón Quito, en la ciudad de Quito, lote número trescientos cuarenta y seis (346) y los lotes números siete (7) y ocho (8) que forman un solo cuerpo, ubicados en el mezzanine del Edificio Torres de la Colón, cuyos linderos generales y dimensiones son: Por el Norte, calle Santa María, en la longitud de veinte y ocho metros veinte y cinco centímetros (28,25m); por el Sur, la Avenida Colón con veinte y nueve metros sesenta y cinco centímetros (29,65m); por el Este; propiedad del Doctor Jorge Villagómez Yépez, en la extensión de sesenta metros veinte centímetros (60,20m); por el Oeste, propiedad de los herederos del Doctor Eduardo Salazar Gómez en la longitud de setenta y un metros noventa y cinco centímetros (71,95m). La declaración de Propiedad Horizontal del Edificio Torres de la Colón ubicado en la calle Colón número trescientos cuarenta y seis (346) y el Reglamento del Condominio se encuentra protocolizado en la Notaría Segunda de este cantón de fecha veinte y dos de noviembre de mil novecientos setenta. Documentos que declaran conocer los señores socios.

a) Las oficinas signadas con los números siete (7) y ocho (8) ubicadas en el mezzanine del Edificio Torres de la Colón, cuyos linderos y dimensiones son: El Norte, Oficina número seis del señor Oswaldo Chiriboga en una extensión de seis metros noventa centímetros (6,90); por el Sur, Ave-



JOSE LUIS PALLA
Ecuador

nida Colón en una extensión de seis metros noventa centímetros por el Este, Edificio Villagómez Yépez, en una extensión de quince metros noventa centímetros; y por el Oeste, pasaje de entrada al Edificio, parte alta en una extensión de quince metros (15 metros); Arriba, salón Comunal; Abajo, Almacenes seis (6) siete (7) y ocho (8); Superficie: Ciento treinta y ocho metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados (138,80 m²), correspondiéndoles una alícuota del uno - punto treinta y dos por ciento por las oficinas siete (7) y ocho (8). b) El señor Julio Ricaurte Mera declara que - aporta a la Compañía el bien inmueble de su propiedad, situado en la provincia de Pichincha, en la parroquia de Cotacollan, cantón Quito, en la Cooperativa de Huertos Familiares Cristiana, lote treinta y siete, cuyos linderos - generales son los siguientes: P o r el N o r t e: con la Avenida "A"; por el S u r, con el lote número treinta y seis; por el O r i e n t e con el lote número treinta y nueve; por el O c c i d e n t e: con el lote número - treinta y cinco. La superficie aproximada del inmueble que se transfiere como aportación es de dos - mil quinientos metros cuadrados (2.500 metros cuadrados), transferencia que se efectúa como cuerpo - cierto - en todas sus instalaciones, servidumbres, - que se encuentran en ella. Los mencionados inmuebles enumerados en los literales a) y b) que se transfieren como aportación, han sido evaluados por los socios a excepción del socio aportan-

ará lo dispuesto en los Artículos ciento doce (112) y

Ciento Trece (113) de la Ley de Compañías

ARTICULO NOVENO. La Compañía de acuerdo con la Ley, formará su fondo de Reserva, en un monto por lo menos igual al veinte y cinco por ciento (25%) del Capital Social, para lo cual segregará de las utilidades líquidas realizadas de cada ejercicio económico un cinco por ciento (5%) para este objeto.

ARTICULO DECIMO: En cuanto a los derechos, obligaciones y responsabilidades de los socios se estará a lo dispuesto en el parágrafo Cuarto de la Sección Quinta de la Ley de Compañías.

CAPITULO TERCERO. DE LA ADMINISTRACION. ARTICULO DECIMO

PRIMERO. La Compañía está gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Junta General de Socios es la suprema autoridad y en consecuencia las decisiones de ésta obligan a todos los socios, salvo el derecho de oposición en los casos y forma determinada por la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO TERCERO. La Junta General se entenderá integrada válidamente cuando concurrieren en primera convocatoria más de la mitad del Capital Social. Por cualquier razón no se integrará la Junta General en la primera convocatoria, se hará una segunda convocatoria, siendo suficiente en el caso el número de socios presentes, debiendo así expresarse la referida convocatoria, de

te en la suma de: Avalúo del bien inmueble descrito en

el literal a) NOVECIENTOS CINCO MIL SUCRES (\$905.000,00)

avalúo del bien inmueble descrito en el literal b) TRES

CIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (\$350.000,00) Las formas

correspondientes al Capital suscrito han sido de posita

das en la Cuenta de Integración de la Compañía

del/

comprobante/Filabanco de fecha dieciocho de

Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco

que se adjunta. El saldo que se queda a deber por cuen-

ta de la suscripción pagarán los socios dentro de un

plazo no mayor de doce meses a contarse de la fecha de

constitución de la Compañía. La Compañía entregará a

cada socio el Certificado de Aportación en el que cons-

tará su carácter de no negociable y el número de parti-

cipaciones que le corresponden por su aportación. Com-

parece la cónyuge del señor Julio Ricaurte Mera, señora

Sary Palacio de Ricaurte para autorizar la transferen-

cia de dominio de los bienes inmuebles que se aporta.

ARTICULO SEPTIMO Las participacio-

nes de los socios son transmisibles por herencia, pe-

ro para la transferencia de las mismas por acto entre

vivos será necesaria el consentimiento unánime del Ca-

pital Social y se estará a lo dispuesto en el Artículo

ciento quince (115) de la Ley de Compañías.

ARTICULO OCTAVO Para proceder al Au-

mento o Disminución del Capital Social, será necesaria

la aprobación de la Junta General de Socios y se obser-

vará lo dispuesto en los Artículos ciento doce (112) y



ra. Ximena
loreno de
ocines
OTARIA 2a
ARIA
DEL CANTON MANTA

Dr. Diego Chantre
NOTARIA
QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA CUARTA
MMC
DR. ROYAL JOSE LO PALLO
Quito - Ecuador

ciento trece (113) de la Ley de Compañías.

ARTICULO NOVENO. La Compañía de acuerdo con la Ley, formará su fondo de Reserva, en un monto por lo menos igual al veinte y cinco por ciento (25%) del Capital Social, para lo cual segregará de las utilidades líquidas realizadas de cada ejercicio económico un cinco por ciento (5%) para este objeto.

ARTICULO DECIMO: En cuanto a los derechos, obligaciones y responsabilidades de los socios se estará a lo dispuesto en el parágrafo Cuarto de la Sección Quinta de la Ley de Compañías. - CAPITULO

LO TERCERO. DE LA ADMINISTRACION. ARTICULO DECIMO

PRIMERO. La Compañía está gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente. ARTICULO DECIMO

SEGUNDO: La Junta General de Socios es la suprema autoridad y en consecuencia las decisiones de ésta obligan a todos los socios, salvo el derecho de oposición en los casos y forma determinada por la Ley de Compañías. - ARTICULO DECIMO

TERCERO. - La Junta General se entenderá integrada válidamente cuando concurrieren en primera convocatoria más de la mitad del Capital Social. Por cualquier razón no se integrare la Junta General en la primera convocatoria, se hará una segunda convocatoria, siendo suficiente en el caso el número de socios presentes, debiendo así expresarse la referida convocatoria, de

Dr. Diego Chamorro
NOTARIA QUINTA DE





ro Pepinos
CANTON MANTA
STARIA 2a

u. Ximena
lreno de
Salines

acuerdo con el artículo ciento dieciocho de la Ley de

Compañías, pero las resoluciones que obligan a la Com-

pañía se tomarán siempre con una mayoría que represen-

ten a más del cincuenta por ciento del capital concu-

rrente a la reunión. - A R T I C U L O

C I M O C U A R T O : La Junta General de la Compañía se

reunirá una vez cada año, dentro del primer trimestre

posterior a la finalización del ejercicio económico y,

extraordinariamente cuando fuere convocada. Las Convoca-

torias a Junta General, las realizará el Gerente por -

propia iniciativa o a petición del socio o socios que -

representen por lo menos el diez por ciento del Capital

Social. Se las realizará mediante nota escrita dirigida

al domicilio de cada socio debidamente registrado en la

Compañía, de la cual los socios firmarán avisos de re-

cibido y les cursará con ocho días de anticipación, por

lo menos, a la fecha de la reunión. Serán razones sufi-

cientes para convocar a Junta General, el control del -

giro del negocio o negocios que realizare la Compañía -

y las demás circunstancias determinadas por la Ley. Los

socios podrán concurrir por sí mismos o representados,

siendo suficiente una comunicación escrita dirigida al

Gerente, para cada reunión, o mediante Poder Notarial o

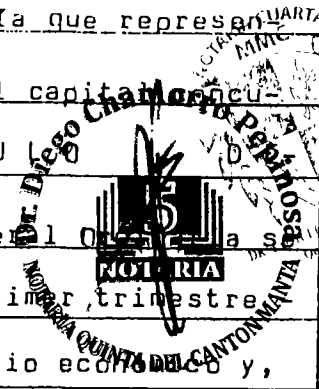
torgado conforme a las Leyes Generales. A R T I C U L O

D E C I M O Q U I N T O : La Junta General estará -

presidida por el Presidente, y a falta de éste por cual-

quier socio designado por la Junta General, como Secre-

tario actuará el Gerente de la Compañía, y a falta de -



este se designará un Secretario Ad-hoc. A R T I C U L O

D E C I M O S E X T O : Corresponde a la Junta

General: a) Elegir al Presidente de la Compañía para

quien lo reemplace por ausencia temporal o definitiva

quien durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser

reelegido; b) Elegir al Gerente de la Compañía, para -

un período de cinco años pudiendo igualmente ser reele-

gido; c) Conocer los balances y aprobar el reparto de

utilidades; d) Ampliar y restringir el plazo de dura -

ción de la Compañía; e) Consentir en la cesión de -

las partes sociales y en la admisión de nuevos socios;

f) Aprobar el aumento o disminución del capital y la -

reforma de los estatutos sociales; g) Aprobar el pre-

supuesto de la Compañía; h) Fijar la remuneración del

Gerente y más funcionarios; i) Resolver acerca de la -

amortización de las partes sociales; j) Acordar la ex-

clusión del socio o socios, de acuerdo a las causales -

establecidas por la Ley; k) Proceder al nombramiento de

cualquier otro empleado de la Compañía; l) Disponer -

que se entablen las acciones correspondientes en contra

de los administradores; m) Interpretar de modo obliga-

torio los presentes Estatutos; n) Ejercer las demás -

atribuciones que, según la Ley de los Estatutos no es-

tén contemplados a otra autoridad. A R T I C U L O

D E C I M O S E P T I M O . Son atribuciones del -

Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta Gene-

ral; b) Suscribir en unión del Gerente los certifica-

dos de aportación de los socios; y con el Secretario

Dr. Diego Cham
NOTARIA QUINTA D

de las actas de Junta General; c) Firmar la correspon-

dencia que por resolución de la Junta General deba ser

firmada por él; d) Cuidar la ejecución y cumplimiento

to y resoluciones de la Junta General; e) Reemplazar

al Gerente en ausencia temporal o definitiva de éste

A R T I C U L O D E C I M O

El Gerente de la Compañía es el Representante legal de

ésta en todo lo judicial y extrajudicial.

de todas las facultades constantes en la Ley de Compañías

a la que expresamente se hace referencia en los presen-

tes Estatutos. - A R T I C U L O D E C I M O

N O V E N O . - Son atribuciones del Gerente: a) Cum -

plir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta Gene -

ral de Socios; b) Suscribir en unión del Presidente

los certificados de aportación de Socios, así como las

Actas de la Junta General cuando actúe como secretario;

c) Obligar a la Compañía en actos, contratos sin limi -

tación alguna; d) Firmar la correspondencia; e) Admi -

nistrar, gestionar todos los negocios de la Compañía -

de conformidad con las facultades que provengan de la -

Ley de Compañías y estos estatutos, pudiendo por lo -

mismo manejar bajo su responsabilidad los fondos de la

Compañía en giro ordinario de los negocios sociales, -

pudiendo en consecuencia girar o endosar a cargo de -

las cuentas corrientes, bancarias los documentos de cré -

dito, tales como pagarés, endosar y aceptar letras de -

cambio; realizar contratos de sobregiros, etcétera. -

Obligando a la Compañía en toda clase de actos y contra -



ra. Ximena
loreno de
Salines

ARIA 2a

ro Pepino
CANTON MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinoso
NOTARIA
QUINTA DEL CANTON MANTA

TANIA CUARTA
MARC
DR. JOSÉ LUIS ROSILLO PASTO
Canto Ecuador

07

tos con las limitaciones previstas en los estatutos de las mismas; f) Suscribir pedimentos de aduana, y en general toda clase de documentos de instituciones y dependencias públicas o privadas; g) Comprar toda clase de materias primas, materiales, implementos, maquinarias y todos los demás objetos necesarios para el giro del negocio de la Compañía; h) Comprar, hipotecar, gravar y vender bienes inmuebles pertenecientes a la Compañía, sin la autorización de la Junta General de Socios; i) Aceptar garantías en favor de la Compañía, aceptar hipotecas de bienes ajenos en garantía de las transacciones comerciales; j) Conferir poderes generales con autorización de la Junta General, que tendrán relación con los negocios sociales de la Compañía; k) Presentar a la Junta General el balance y los balances parciales anuales cuando lo requiera; l) Convocar a Junta General de Socios, ordinarias y extraordinarias; m) Ejercer las facultades necesarias de acuerdo con la Ley y estatutos; n) Nombrar y remover legalmente a los empleados que fueren necesarios; o) El Gerente obligará a la Compañía con las facultades y atribuciones que a este respecto determina las leyes y estos Estatutos suscribiendo bajo la denominación de INMOBILIARIA - RICAURTE - PALACIO C. LTDA., con las limitaciones a la gestión económica del Gerente que establecen en estos estatutos o que se llegare a establecer sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Doce (12) de la Ley de Compañías. A R T I C U L O V I G E S I M O . -

Dr. Diego Cham
NOTARIA QUINTA

los Indices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes

desde el año mil novecientos setenta hasta la presente
 fecha; para ver los gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar que afecten a las Oficinas
 números siete y ocho del Edificio Las Torres de la Co-
 lón, situado en la parroquia Benalcázar de este cantón
 adquirido por los cónyuges: JULIO RICAURTE MERA y Sary
 Palacio, mediante compra hecha a la Compañía Anónima -
 Inversiones ALFA, según escritura celebrada el veinte -
 y dos de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, -
 ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el vein-
 te y tres de agosto del mismo año; quien adquirió por -
 compra a los herederos de Carmela Ponce, según escritu-
 ra celebrada el seis de noviembre de mil novecientos -
 sesenta y ocho, ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo;
 por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipote-
 cario, también se hace constar que no está embargado
 ni prohibido de enajenar. Quito, a veinte y siete de -
 septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, a las -
 ocho a.m. E L R E G I S T R A D O R . . . -
 firmado. Ilegible. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGA-
 DO. Hay un sello. - S E Ñ O R R E G I S T R A -
 D O R D E L A P R O P I E D A D . Sírvasse
 conferirme al pie de la presente un Certificado de hi-
 potecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que -
 afecten al predio situado en la Parroquia de Cotocollao
 de este cantón, con el historial de diez (10) años de -
 propiedad de Julio Teodoro Ricaurte Mera y Sary Pala-



ra. Ximena
 Moreno de
 Salines

ARIA 2a

ro Pepi
 SA
 EL CANTON MANTA

Dr. Diego Chacón
 NOTARIA
 QUINTA DEL CANTON MANTA



rio de Ricaurte, el mismo que lo adquirió por adjudicación a Cooperativa de Huertos Familiares "CRISTIANIA" según escritura otorgada el ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Doctor Remigio Aguilar Aguilar, legalmente inscrita el quince de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Certificación que la requiero para trámite de índole privada. -

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que: revisados los Indices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año mil novecientos setenta hasta la presente fecha; para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Cotocollao de este cantón, adquirido por el señor: JULIO RICAURTE y su mujer Sary Palacio, mediante adjudicación hecha por la Cooperativa de Huertos Familiares Cristianía, según escritura celebrada el ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario Doctor Remigio Aguilar, inscrita el quince de marzo del mismo año; quien adquirió por compra a la Cooperativa de Vivienda San Pedro, según escritura celebrada el nueve de junio de mil novecientos setenta, ante el Notario Doctor Miguel Altamirano, inscrita el veinte y cuatro de junio del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar: se aclara que con fecha tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se canceló el patri-

Dr. Diego Cha
NOTARIA QUINTA



Ximeno
 Moreno de
 Solines
 Notaria 2a.
 DEL CANTON MANTA

monio Familiar que pesaba sobre el inmueble relaciona-
 do, por sentencia del Juez Décimo Quinto de lo Civil -

de Pichincha, Machachi, de veinte de agosto del mismo -

año, deprecada al Juez Sexto de lo Civil de Pichincha

Quito, a once de septiembre de mil novecientos

y cinco, las ocho a.m. firmado. Ilegible.

DE LA PROPIEDAD ENCARGADO. Hay un sello. Hasta aquí

minuta, que con sus documentos habilitantes queda eleva-

da a Escritura Pública con todo el valor legal. Y leída

que fue a los comparecientes por mi la Notaria; se ra-

tifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo -

cual doy fe. firmado. Señor Julio Ricaurte Mera. Cédula

de identidad número: diecisiete cero trece sesenta y -

ocho sesenta y nueve- seis. Cédula tributaria número:

cero ochenta ochenta y nueve ocho. firmado. Señor Fran-

cisco Ricaurte Palacio, cédula de identidad número:

diecisiete cero cuarenta y tres treinta y siete cuaren-

ta y cinco- ocho. Cédula tributaria número: cuarenta

y tres cero cero cuarenta y nueve. firmado. Señorita Ma-

ría Cristina Ricaurte Palacio, cédula de identidad die-

cisiete cero cuarenta y seis cero treinta y seis seten-

ta y siete. Tributaria: cero cuarenta y ocho novecien-

tos. dieciséis. f). Sra. Sary Palacio de Ricaurte, cédula

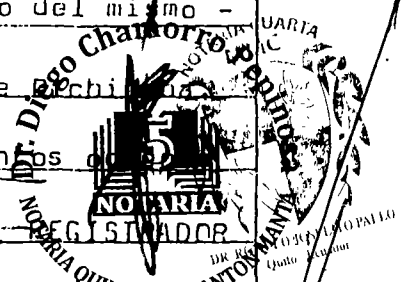
de identidad número: diecisiete cero diecinueve setenta

y una veinte y cinco- nueve. Cédula tributaria: treinta

y ocho sesenta y ocho cero seis. firmado. Doctora Ximena

Moreno de Solines. Notaria Segunda. Hay un sello. -

DOCUMENTOS HABILITANTES:

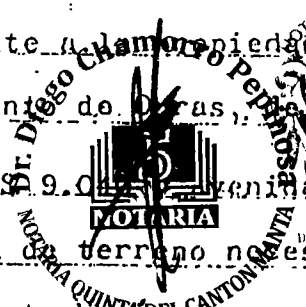
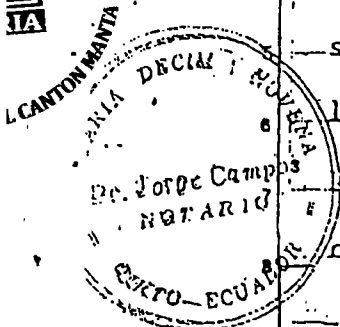


Dr. Diego Chamorro
NOTARIA QUINTA

1 - COMPULSA DE AUTORIZACION MUNICIPAL PARA LA VENTA DE
2 LOS INMUEBLES DEL EDIFICIO "LAS TORRES DE LA COLON": -

3 "SINDICATURA MUNICIPAL.- Oficio Número doscientos sesenta
4 y nueve.- Quito, a veintisiete de Enero de mil novecientos
5 setenta.- ASUNTO: - Autorízase celebración de escrituras.-
6 Señor Notario Público del Cantón.- Presente.- Señor Notario
7 Ejerciendo la facultad concedida por el A. Concejo, en se-
8 sión de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y
9 seis, la Alcaldía autoriza a la Compañía Inversiones Alfa C.
10 A. para que efectúe la venta del inmueble de su propiedad,
11 con aplicación al sistema de propiedad horizontal, a con-
12 dición de que en la escritura de transferencia de dominio,
13 conste los requisitos del oficio que transcribo a continua-
14 ción: - MUNICIPALIDAD DE QUITO.- ALCALDIA.- Oficio número
15 cincuenta y seis.- Quito, veintiseis de Enero de mil nove-
16 cientos setenta.- Señor Procurador Síndico Municipal.- Pre-
17 sente.- Al aprobar su informe Número 83, AUTORIZO a la Com-
18 pañía de Inversiones Alfa C.A. para que efectúe la venta de
19 un inmueble de su propiedad, ubicado en la Avenida Colón Nú-
20 mero trece-cuarenta y seis, en departamentos con aplicación
21 al sistema de propiedad horizontal.- La autorización impar-
22 to acogiendo el informe Número cincuenta y tres, del Departa-
23 mento Técnico Municipal que dice: - "Para estar de acuerdo
24 con el Artículo 19 de la Ley de Propiedad Horizontal, res-
25 pecto de la declaratoria municipal para este caso, el propie-
26 tario debe cumplir con las siguientes condiciones: 1).- Ins-
27 talación de unque de presión en la azotea de cubierta conec-
28 tada con el tanque de reserva del suelo por medio de bomba

ro Pepinosa
1A



1 automática; 2).- Instalación de llaves contra incendios en
2 cada uno de los departamentos; 3).- Pago del valor de las
3 obras de urbanización existentes frente a la propiedad
4 acuerdo con la planilla del Departamento de Obras,
5 siguiente manera: -calle Santa María S 9.000,00; -avenida Co-
6 lón S 31.788,00; 4).- Cesión gratuita de terreno necesario
7 para el ensanchamiento de la calle Santa María de acuerdo
8 con la línea de fábrica vigente; 5).- Compromiso de contri-
9 buir para las obras de urbanización que faltan en la ca-
10 lle Santa María; aceras y pavimentos; 6).- Destinar dos cuar-
11 tos, inclusive SH, para el cuidador y un salón de sesiones
12 para los condóminos; y, 7).- Presentar el Reglamento de Ad-
13 ministración del Edificio.- No podrán ser habitados los de-
14 partamentos ni utilizarse las oficinas mientras no reciba
15 el edificio el conforme del Departamento Técnico y el per-
16 miso de habitabilidad de Ingeniería Sanitaria.- Dios, Pa-
17 tria y Libertad.- Firmado.- Doctor Jaime del Castillo, Al-
18 calde de San Francisco de Quito.- Usted señor Notario,
19 se servirá verificar que la minuta que le presenten los con-
20 tratantes se sujete al contenido del oficio transcrito,
21 extenderá los avisos para el pago del impuesto de alcabalas
22 y autorizará la escritura de la que conferirá dos copias
23 para el archivo del Concejo, con cargo al contratante que
24 se hubiere obligado a sufragar los gastos, del señor Nota-
25 rio, muy atentamente.- Dios, Patria y Libertad.- f).- Doc-
tor Camilo Gallegos.- Procurador Síndico del Ilustre Conce-
jo Municipal de Quito.- Es fiel compulsa de la autoriza-
municipal que se encuentra agregada a la Escritura de Venta

otorgada por Inversiones Alfa a favor del Ingeniero Heleodoro Miranda,

con fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos setenta . - Con-
fiero la presente en Quito, a dieciocho de diciembre de mil novecien-

tos ochenta y cinco . - Firmado . - Doctora Ximena Moreno de Solines
(Hay un sello) . - F I L A N B A N C O . - Q u i t o ,

dieciocho de Diciembre de mil no-
vecientos ochenta y cinco . - CERTIFICA

MÓS POR LA PRESENTE QUE HEMOS RECIBIDO DE: INMOBILIARIA RICAURTE PALA

CIO C. LTDA. Sr. Francisco Ricaurte S/. 1.500,00 . - Sra. María Ri-

caurte S/. 1.500,00 T O T A L : ... S/. 3.000,00 . - para ser deposi-

tado en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en nues-

tro Banco a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION que se denominará INMO-

BILIARIA RICAURTE PALACIO C. LTDA. El valor correspondiente de este

CERTIFICADO será puesto a disposición del A D M I N I S T R A D O R

de la nueva COMPAÑIA tan pronto sea constituida para lo cual

deberá presentar al Banco los siguientes documentos : E S T A

T U T O S Y N O M B R A M I E N T O S , debidamente inscritos y

C E R T I F I C A D O S D E L A S U P E R I N T E N D E N -

C I A D E C I A S . indicando que el trámite de Constitu-

ción de la misma ha quedado concluf-

do. En caso de que no llegare a

constituirse el valor depositado

será reintegrado, previa entrega de

C E R T I F I C A D O otorgado para el efec-

to por el S U P E R I N T E N D E N -

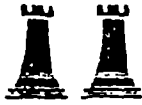
T E D E C I A . A T E N T A M E N T E . -

G e n a r o E s c a l a n t e . -

G E R E N T E A G E N C I A Número SIETE.

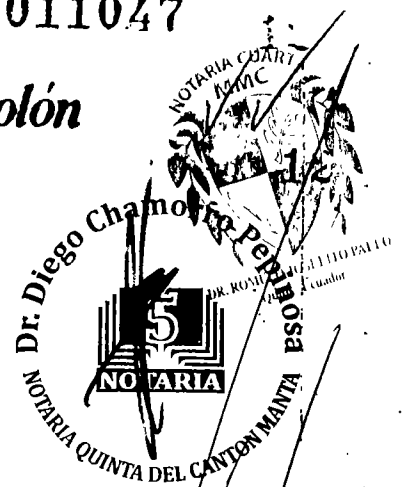
Dr. Diego Chan
NOTARIA QUIN

11
/00011047



Las Torres de la Colón

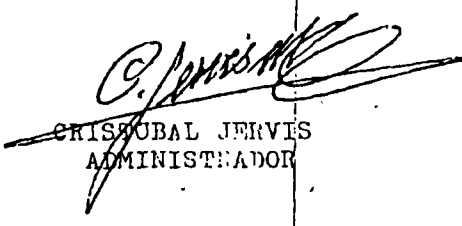
orro Pepinosa
ARIA
DEL CANTON MANTA



C E R T I F I C A D O

EN CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONDOMINIO
"LAS TORRES DE LA COLON", CERTIFICO QUE EL SEÑOR JULIO
RICAURTE MERA PROPIETARIOS DE LAS OFICINAS 7 Y 8 SE EN-
CUENTRA CON OBLIGACIONES, CUOTAS Y MAS REQUERIMIENTOS
CORRESPONDIENTES A ESTE CONDOMINIO, COMPLETAMENTE CAN-
CELADOS HASTA LA PRESENTE FECHA.

p: Condominio "Las Torres de la Colón"


CRISTÓBAL JERVIS
ADMINISTRADOR

QUITO, 22 DE NOVIEMBRE DE 1.985



TESORERIA MUNICIPAL DE

QUITO. Nombre: Inmobiliaria Ricaurte Palacio C. -

Ltda. Dirección: Benalcázar. Número de título: sesenta

treinta y seis cero sesenta y tres. Alcabalas: Dieci -

nueve mil trescientos setenta y seis. Concepto: Aporte

a Compañía Otorga Julio Ricaurte Mera sobre: Un mi -

llón novecientos treinta y siete mil seiscientos sucres

firmado. Ilegible. Hay un sello.- JUNTA DE

DEFENSA NACIONAL. ALCABA =

L A S. Número: cero ciento sesenta y nueve ochenta y

dos. Por: Tres mil ochocientos setenta y cinco su -

cres. Quite a dieciocho de Diciembre de mil novecientos

ochenta y cinco. Recibí de Inmobiliaria Ricaurte Pala -

cio Cia. Ltda., la cantidad de tres mil ochocientos -

setenta y cinco sucres. POR EL IMPUESTO DEL MEDIO POR

CIENTO PARA DEFENSA NACIONAL por un contrato de Aporte

a Compañía que otorga Julio Ricaurte a favor de Inmobi -

liaria Ricaurte Palacio, de terreno y focinas, situado

en la parroquia de Benalcázar y Cotacollao, por la can -

tidad de Un millón novecientos treinta y siete mil seis -

cientos sucres. firmado. Ilegible. Jefe Provincial de -

Recaudación de la Junta de Defensa Nacional. firmado.-

Ilegible. Hay un sello. Número: Veinte y tres mil -

trescientos setenta y nueve, Impuesto del Uno por cien -

to Adicional de Alcabalas para agua potable. Mil nove -

cientos ochenta y cinco - diciembre dieciocho. Nombre:

Inmobiliaria Ricaurte Palacio Cia. Ltda. Dirección: -

Avenida Colón número novecientos quince. De confor -

Dr. Diego Char
NOTARIA QUINTA

midad con el Artículo primero letra g) del Decreto Legis-

lativo de veinte y dos de Octubre de mil novecientos

cuarenta publicado en el "Registro Oficial" número

cuenta y uno del primero de Noviembre del mismo año

consignó la suma de siete mil setecientos cuarenta

sucres cuarenta centavos en concepto de Impuesto arri-

ba indicado sobre la cantidad de Un millón novecientos

treinta y siete mil seiscientos sucres. Valor del Con-

trato de aporte a compañía del inmueble ubicado en

Benalcázar y Cotacollao que otorgará Julín Ricaurte an-

te la Notario Doctora Moreno. Total a pagar: Siete mil

setecientos cincuenta sucres cuarenta centavos. firma-

do. Ilegible. Hay un sello.- C O N S E J O

P R O V I N C I A L . D E . P I C H I N C H A . -

A L C A B A L A S . Comprobante de pago, número: cero

cuarenta y seis mil setecientos seis A. Notaría Segun-

da. Por: Siete mil setecientos cincuenta y un sucres.

Recibí de Inmobiliaria Ricaurte Palacin Cía. Ltda. la

cantidad de siete mil setecientos cincuenta y un su -

cres. IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS AL -

CABALAS por concepto de aporte de inmueble que otorga

Julio Ricaurte Mera, Parroquia Benalcázar cantón Qui-

to provincia de Pichincha sobre: Un millón novecientos

treinta y siete mil seiscientos sucres (cuarenta por -

cientos). Quito a diecinueve de Diciembre de mil nove -

cientos ochenta y cinco. R e c a u d a d o r . firmado,

Ilegible. Hay un sello. Entrelineado /del / Vale.

doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución No. 85-1-2-1-

00054

12 ✓

Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 18 de diciembre de 1985 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito, la escritura pública de constitución de "INMOBILIARIA RICAURTE PALACIO C. LTDA.";

QUE el señor Julio Ricaurte con el patrocinio del doctor Gustavo Romero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe No. SC-DIA-IL-85676 y 85658 de 29 de octubre de 1985, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. 85-1-2-1-011 de 6 de enero de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INMOBILIARIA RICAURTE PALACIO C. LTDA." con domicilio en Quito, con un capital social de S/. 1'261.000,00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SUCRES), dividido en 1.261 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Julio Ricaurte con la debida autorización de su cónyuge señora Sary Palacio de Ricaurte, en favor de "INMOBILIARIA RICAURTE PALACIO C. LTDA." del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Dr. Diego Chan
NOTARIA QUINTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- 2 -

"INMOBILIARIA RICAURTE PALACIO C. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil en Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

18 ENL 1986

Teresa Minuche de Mera
Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

ETM

R A Z O N : Cumpliendo lo ordenado por la Señora Super-
 intendente de Compañías en su Resolución número: ochenta
 y cinco - uno- dos- uno- cero cero cero cincuenta y cua-
 tro de fecha dieciseis de Enero de mil novecientos ochen-
 ta y seis, tomé razón de la aprobación constante en dicha
 Resolución, al margen de la Escritura de Constitución -
 de "INMOBILIARIA RICAURTE PALACIO C. LTDA.", otorgada -
 ante mí el dieciocho de Diciembre de mil novecientos o -
 chenta y cinco. Quito, veinte y uno de enero de mil no-
 vecientos ochenta y seis. firmado. Doctora Ximena Moreno
 de Salines. Notaria Segunda. Con esta fecha queda ins-
 crita la presente escritura en el Registro de Propiedad
 Horizontal Par. tomo veinte y cuatro; y en el Registro
 de Propiedad de Tercera Clase a fojas ciento veinte y -
 seis número ciento cuarenta y ocho, tomo ciento die-
 cisiete. Quito a treinta de Enero de mil novecientos -
 ochenta y seis. firmado. Ilegible. Hay un sello.-
 Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución -
 bajo el número ciento ochenta y ocho del Registro Mer -
 cantil, tomo ciento diecisiete. Se da así cumplimiento a
 lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido
 en el Decreto setecientos treinta y tres de veinte y dos
 de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado
 en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho de vein-
 ta y nueve de agosto del mismo año. Se fijó un extracto
 signado con el número ciento treinta y seis. Quito a cua-
 tro de febrero de mil novecientos ochenta y seis. f). Doctor
 Gustavo García Banderas. REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.

Dr. Diego Chamorro
 NOTARIA QUINTA

Com es ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número

14

00011050

TABLA CUARTA
CMC

cincuenta y cuatro de la Señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de 16 de Enero de 1986, bajo el número 188 del Registro Mercantil tomo 117.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "INMOBILIARIA RICAURTE PALACIO C. LTDA.", otorgada el 18 de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Segundo de este cantón, Dr. Ximena Moreno de Solines.- Se fijó un extracto signado con el número 136.- Se da a cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Quinto de la mencionada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1107.- Quito, a cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A

petición del señor doctor Gustavo Romero, protocolizo en el registro de escrituras públicas del presente año en diecisiete fojas útiles la Constitución de la Compañía INMOBILIARIA RICAURTE PALACIO C. Ltda., la resolución número ochenta y cinco - uno - dos - uno - cero cero cero cincuenta y cuatro de la Superintendencia de Compañías, sus inscripciones respectivas y la publicación en el periódico La Hora del día veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis. Quito, a veinte y uno de febrero

de mil novecientos ochenta y seis. firmado. Doctora
Ximena Moreno de Solines. NOTARIA SEGUNDA. Hay -
un sello.

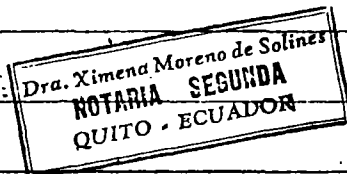
Se protocolizó ante mi, y

en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA,
firmada y sellada en Quito, veinte y uno de febrero de
mil novecientos ochenta y seis.

Ximena Moreno de Solines

Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA
CERTIFICADA, que me fue presentada y
devuelta al interesado en *fojas(s)*.
Doy fe.

Quito a

15 NOV 2018

MSc. RÓMULO JOSELITO PALLO Q
NOTARIO CUARTO



Dr. Diego Cham
NOTARIA QUINTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00011051



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

16112



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18025752, certifico hasta el día de hoy 06/11/18 11:46

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1341402000
Fecha de Apertura: miércoles, 29 de julio de 2009

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA

Información Municipal:
Dirección del Bien: Ciudad del Mar

LINDEROS REGISTRALES:

Lote N.- 09-02, en adelante el Inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, provincia de Manabí. y tiene los siguientes medidas y linderos,
LOTE 09-02,

FRENTE, 22,57m(veintidos metros cincuenta y siete centímetros) y Via nueve(9),
ATRAS, treinta y cinco metros dos centímetros(35,02m), con lotes números once- cero uno, y once - cero dos,(11-01 y 11-02),
LATERAL DERECHO; cuarenta metros tres centímetros (40,03m), con lotes números cero nueve- cero cuatro (09-04),
LATERAL IZQUIERDO, treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros (38,65m) con lotes cero nueve- cero uno (09.01), area UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS.(1.145,28 m2) la venta se la realiza como cuerpo cierto.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	37	28/sep/2006	1,149	1,149
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	24	03/mayo/2007	1,490	1,552
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	54	25/sep/2007	2,690	2,714
PLANOS	PLANOS	2	16/ene/2009	9	58
FIDEICOMISO	REFORMA DE FIDEICOMISO MERCANTIL	2	04/feb/2009	26	57
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1486	23/jun/2010 //	25,819	25,855

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : FIDEICOMISO

[1 / 6] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 28 de septiembre de 2006
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA
Cantón Notaría: GUAYAS
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de julio de 2006
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los Constituyentes aportan para la constitucion del Fideicomiso Mercantil irrevocable designando

Número de Inscripción: 37 Tomo:1
Número de Repertorio: 4726 Folio Inicial:1,149
Folio Final:1,149





Fideicomiso Piedra Larga y varios lotes de terrenos ubicados en esta ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000006713	COMPANIA METROS CUADRADOS ESTRATEGAS INMOBILIARIOS S.A MEGA INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000003426	COMPANIA CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S. A.	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000006712	COMPANIA DUNCAN BUSINESS INC.	NO DEFINIDO	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000005825	CEVALLOS MERA WALBERTO RICARDO	CASADO(A)	MANTA	
CONSTITUYENTE	1306329242	TORRES REYES NIEVES LORENA	CASADO(A)	MANTA	
CONSTITUYENTE	1703630499	REYES MONTALVO JORGE DIONICIO	NO DEFINIDO	MANTA	
CONSTITUYENTE	1301247720	REYES PICO JOSE DIONISIO	CASADO(A)	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000004180	REYES MONTALVO IRMA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000001860	MONTALVO CABEZAS MARIA PIEDAD	CASADO(A)	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000004182	REYES MONTALVO PATRICIA GIOCONDA	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000006718	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000006724	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1265	09/mayo/2001	10,979	11,002
COMPRA VENTA	1124	26/ago/1999	715	720

Registro de : FIDEICOMISO

[2 / 6] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 03 de mayo de 2007

Número de Inscripción: 24 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2049 Folio Inicial:1,490

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA

Folio Final:1,552

Cantón Notaría: GUAYAS

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de marzo de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno signado con el Numero seis que tiene un area total de cincuenta y ocho mil seiscientos metros cuadrados (5, 86 hectareas)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000006712	COMPANIA DUNCAN BUSINESS INC.	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000003426	COMPANIA CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S. A.	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000006713	COMPANIA METROS CUADRADOS ESTRATEGAS INMOBILIARIOS S.A MEGA INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000005169	REYES MERO JUAN JOSE	CASADO(A)	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000006721	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA DOS	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	800000000006718	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1124	26/ago/1999	715	720

Certificación impresa por :kleire_salto1

Ficha Registral:16112

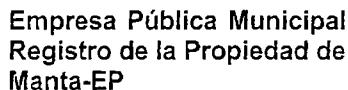
martes, 06 de noviembre de 2018 11:06

Pag 2 de 6

Fecha: 06 Nov 2018

HORA:

Dr. Diego Cham
NOTARIA QUINTA



00011052



[3 / 6] FIDEICOMISO

Nombre del Cantón: MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de agosto de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

FIDEICOMISO PIEDRA LARGA, quien procede a unificar los once lotes de terrenos adquiridos con fecha 28 de Septiembre del 2.006 y de acuerdo a lo establecido en la autorización de Unificación Numero 034-2007-01, otorgada por el Departamento de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta quedando sus medidas y linderos de la siguiente manera. POR EL FRENTE, seiscientos veinticuatro metros y lindera con la vía Manta- San Mateo. POR ATRÁS, setecientos dieciocho metros y lindera con la playa del mar. POR EL COSTADO DERECHO; ciento ochenta y un metros mas veinte metros y lindera con camino de acceso a la playa. POR EL COSTADO IZQUIERDO, Seiscientos setenta y dos metros y lindera con el lote numero seis. Teniendo una superficie total de TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
FIDUCIARIO	800000000006718	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000006724	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	37	28/sep/2006	1,149	1,149

Registro de : PLANOS

[4 / 6] PLANOS

Inscrito el : viernes, 16 de enero de 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de octubre de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aprobación de la Urbanización Ciudad del Mar, Protocolización de los Planos y Protocolización del Acta de Entrega y Recepción, El Fideicomiso Piedra Larga y Fideicomiso Piedra Larga Dos, representados por Fiducia S.A., Administradora de fondos y Fideicomisos Mercantiles. Con fecha 16 de Junio del 2010 se recibió un oficio enviado por el Municipio de Manta en el que liberan los lotes Signados como Lote V UMEX 4p-05 con un área de 1.736,88m², Lote V- UMEX 4p-04 con un área de 1.842,92m². Lote V- UMEX 4p-03 con un área de 2.100,08m² y Lote V- UMEX 4p -02 con un área de 1.596,85m² y quedan en garantía 5 lotes signados como 05-50A 10p -02 de 3.565,38m², 01-4 C2p - 12 de 1.135,64m², 02-3C2p -06 de 860,71m²; 02-3C2p-08 de 831 ,47m²; y 02-3C2P- 11 de 872,78m². Con fecha 27 de Septiembre del 2011 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Manta en la que liberan 17 lotes de terrenos lo cuales se detallan a continuación.

Lote N. 04-02 600.15m². Lote N. 04-05 570,00m². Lote N. 04-11 766.79m². Lote N., 04-33 630.66m². Lote N. 05-02 3.565.38m². Lote N. 13-13 2.565,44m². Lote N. 13-15 2.360,55m². Lote N. 13-17 2691,74m². Lote N. 13-19 2.563.65m². Lote N. 13-23 708,54m². Lote N. 13-24 2.252.66m². Lote N. 15-02 668,42m². Lote N. 15-05 1.051.59m². Lote N. 15-07 873.18m². Lote N. 15-09 873.17m². Lote N. 15-10 1.051,61m². Lote N. 15-17 3.026,60m². Con fecha 24 de Noviembre del 2011 se recibió un oficio enviado por el

Certificación Impresa por :kleire saltos1

Ficha Registral: 16112

martes, 06 de noviembre de 2018 11:46

de 2018 11:46 Pag 3 de 6 HORA:
 Fecha: 16 NOV 2018



enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta mediante oficio N. 504-ALC-M-JEB fechado en Manta, 18 de Noviembre del 2.011 en la que liberan 25 lotes en garantias. LOTE V- UMEX 4p-01 con un area de 963,95m2. LOTE 01-4C2P-12 con un area 1.135,64m2. LOTE 02-3C2P-06 con un area de 860,71m2. LOTE 02-3C2P-08 con un area de 831,47m2. LOTE 02-3C2P-11 con un area de 872,78m2. LOTE 13-08 con un area de 637,72m2. LOTE 13-12 con un area de 697,89m2. LOTE 13-14 con un area de 697,89m2. LOTE 13-20 con un area de 688,77m2. LOTE 04-01 con un area de 571,95m2. LOTE 04-03 con un area de 570,00m2. LOTE 04-04 con un area de 600,00m2. LOTE 04-06 con un area de 600,00m2. LOTE 04-07 con un area de 570,00m2. LOTE 04-08 con un area de 659,45m2. LOTE 04-09 con un area de 570,00m2. LOTE 04-10 con un area de 570,00m2. LOTE 04-12 con un area de 570,00m2. LOTE 04-13 con un area de 634,85m2. LOTE 04-30 con un area de 460,95m2. LOTE 04-31 con un area de 450,42m2. LOTE 04-32 con un area de 452,57m2. LOTE 15-01 con un area de 359,58m2. LOTE 15-03 con un area de 380,87m2. LOTE 15-04 con un area de 380,87m2.

Con fecha 15 de Diciembre del 2.011 se recibio un oficio enviado por el Municipio de Manta en la que aprueba el Rediseño de la Urbanizacion Ciudad del Mar. Con fecha 3 de Enero del 2.012 se recibio un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado del Municipio de Manta en la que liberan los siguientes lotes. V- UM Ex 4 P 01-----963,95m2 V-UM Ex 4 p 06-----6.340,90m2 Lote Club-----7.702,28m2 Lote 13-16-----697,89m2 Lote 13-18-----698,40m2 Lote 13-21-----688,77m2 Lote 13-22-----688,77m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000019695	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA Y LARGA DOS	NO DEFINIDO	MANTA	
URBANIZACIÓN	800000000019696	URBANIZACION CIUDAD DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	54	25/sep/2007	2,690	2,714
FIDEICOMISO	37	28/sep/2006	1,149	1,149
FIDEICOMISO	24	03/mayo/2007	1,490	1,552

Registro de : FIDEICOMISO

[5 / 6] FIDEICOMISO

Inscrito el : miércoles, 04 de febrero de 2009

Número de Inscripción: 2 Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 828 Folio Inicial:26

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:57

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de diciembre de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Reforma del Fideicomiso mercantil irrevocable denominado Fideicomiso Piedra Larga Dos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000005169	REYES MERO JUAN JOSE	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000020776	REYES REYES JUAN JOSE	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000006721	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA DOS	NO DEFINIDO	MANTA	
PROMOTOR(A)	800000000010446	CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
PROMOTOR(A)	800000000006712	COMPAÑIA DUNCAN BUSINESS INC.	NO DEFINIDO	MANTA	
PROMOTOR(A)	800000000020778	METROS CUADRADOS ESTRATEGAS INMOBILIARIOS S.A. MEGA INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA	

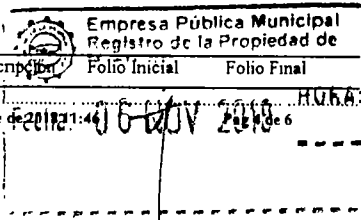
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
-------	--------------------	-------------------	---------------	-------------

Certificación Impresa por :kleire_salto1

Ficha Registral:16112

martes, 06 de noviembre de 2012 11:46 AM



Dr. Diego Cham
NOTARIA QUINTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00011053

FIDEICOMISO
FIDEICOMISO
FIDEICOMISO

37
54
24

1,149
2,714
1,552

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 23 de junio de 2010

Nombre del Cantón: PORTOVIEJO

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SÉPTIMA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de mayo de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Por una parte el Fideicomiso Piedra Larga, representado por la Compañía Fiducia S. A. Administradores de fondos y fideicomisos Mercantiles, representada por el Señor Edgar Rosendo Osorio Vaca. en su calidad de Apoderado Especial, Y por otra parte la Inmobiliaria Ricaurte Palacio Cia Ltda, legalmente representada por el Señor Julio Teodoro Ricaurte Mera. Lote N.- 09-02, en adelante el Inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, provincia de Manabí. y tiene los siguientes medidas y linderos, LOTE 09-02, FRENTE, 22,57m (veintidos metros cincuenta y siete centímetros) y Vía nueve (9) ATRAS, treinta y cinco metros dos centímetros (35,02m), con lotes números once- cero uno, y once - cero dos, (11-01 y 11-02), LATERAL DERECHO; cuarenta metros tres centímetros (40,03m), con lotes números cero nueve- cero cuatro (09-04), LATERAL IZQUIERDO, treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros (38,65m) con lotes cero nueve- cero uno (09.01), área UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS. (1.145,28 m2) la venta se la realiza como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1790734188001	COMPAÑIA INMOBILIARIA RICAURTE PALACIO CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000006724	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	2	16/ene/2009	9	58

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
FIDEICOMISO	4
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:46:14 del martes, 06 de noviembre de 2018

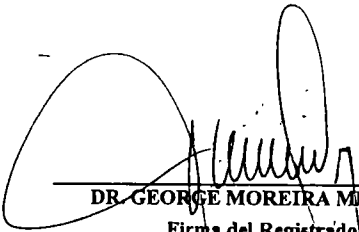
A petición de: VACA MONTESDEOCA GUILLERMO
OSWALDO

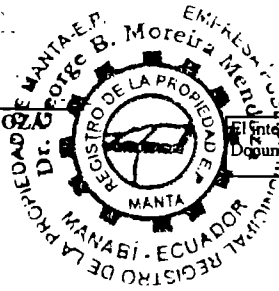
Elaborado por : KLEIRE SALTOS

1313163699.



Validad del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se
HORA:
martes, 06 de noviembre de 2018 11:46:14
Pag. 5 de 6


Firma del Registrador



emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESP
BLA

ESPACIO EN
BLANCO

Dr. Diego Cham
NOTARIA QUINTA

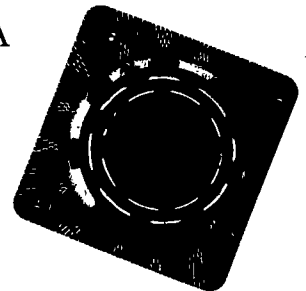
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta E.P.
Fecha: 06 NOV 2018 HORA: 11:46

00011054



Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, otorgada por la Compañía INMOBILIARIA RICAURTE PALACIO CIA. LTDA., representada por la señora SARA ELOISA VICTORIA DEL PERPETUO PALACIO BALARI en su calidad de Gerente, a favor del señor: WAHIB ESTEFAN SAUD BENITEZ. Debidamente firmada y sellada en Quito, a 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUATRO DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 001-004-000002269

00011055



20181308005C04641

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181308005C04641

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento COMPRAVENTA SIGNADA CON EL PROTOCOLO N° 20181701004P11034 que me fue exhibido en 31 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 31 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. DOCUMENTO PRESENTADO POR WAHIB ESTEFANO SAUD BENITEZ La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 19 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:51).

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO

00011056

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

396

Número de Repertorio:

744

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Enero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 396 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1001127586	SAUD BENITEZ WAHIB ESTEFANO	COMPRADOR
1790734188001	COMPañIA INMOBILIARIA RICAURTE PALACIO CIA. LTDA.	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1341402000	16112	COMPRAVENTA

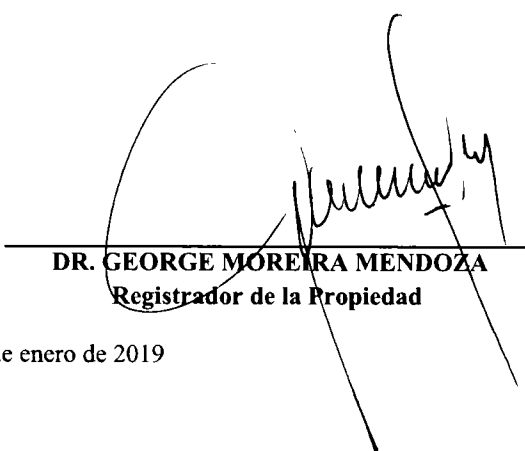
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 30-ene./2019

Usuario: yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 30 de enero de 2019